Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 60 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 524/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 396.874.

Asunción, 8 de febrero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 396.874; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.T.I. N° 35/2022, de fecha 21 de enero de 2022, la Dirección de Terapias Intensivas solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del valor original del Contrato Abierto N° 524/2021, suscripto con la Firma ALDAMA & HIJOS S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 396.874.

Que en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes: "el pedido de ampliación obedece a la necesidad de cubrir la alta demanda de internaciones de recién nacidos en Unidad de Terapia Intensiva que existe actualmente, ya que el sector público no cuenta con disponibilidad suficiente de camas".

Que, según la Dirección de Terapias Intensivas - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión se detalla en la siguiente planilla:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MINIMO (IVA I.)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA I.)	MONTO TOTAL AMPLIADO
2	SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N° 396.874.-	9.860.000	1.500.000.000	3.000.000.000	600.000.000
				MONTO TOTAL AMPLIADO	**600.000.000**

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma ALDAMA & HIJOS S.A., la que manifestó su conformidad a través de la nota de fecha 20 de enero de 2022.

Que lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 60 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 524/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 396.874.

Asunción, 8 de febrero de 2022.-

monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 70/2022, de fecha 28 de enero de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 168, de fecha 03 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto de hasta el 20%, del Contrato Abierto N° 524/2021, suscripto con la firma ALDAMA & HIJOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 396.874, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA. INC.)	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL AMPLIADO
2	SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	9.860.000	3.000.000.000	20%	600.000.000
				MONTO TOTAL	**600.000.000**

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Ordenar que la firma ALDAMA & HIJOS S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al importe ampliado.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 60 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 524/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 33/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID Nº 396.874.

Asunción, 8 de febrero de 2022.-

Artículo 4º. Autorizar al titular de la Dirección de Teraplas Intensivas - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO
09 -02- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

12577/22.

/mmf/hbp
SIMESE Nº 12577/22.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 09 FEB. 2022 HORA: 16:06
12577/22 FIRMA:

REF: SIMESE N° 12.577/2022. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL ÍTEM 2 DEL CONTRATO ABIERTO N° 524/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALDAMA E HIJO S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 33/2021 "SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS" PLURIANUAL, ID. N° 396.874.-

Asunción, 03 de febrero de 2022

DICTAMEN A.J. N°.....168..... /2022
SEÑOR:
ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
P R E S E N T E:

Hacemos referencia al Memorándum DGAF N° 59/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

OBJETO DEL DICTAMEN:

El objeto del dictamen versa sobre un proyecto de Resolución por la cual se autoriza la ampliación del monto de hasta el 20% del ítem 2 del Contrato Abierto N° 524/2021, suscripto con la firma ALDAMA E HIJOS S.A., en el marco de la LPN N° 33/2021 "SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS, PLURIANUAL - ID. N° 396.874.

ANÁLISIS:

Resolución AJ N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Informe fundado del Administrador del Contrato	Nota D.T.I. N° 35 de fecha 21/01/22
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 70 de fecha 28/01/2022
Proyecto de Resolución impreso	Firmado por la Abg. Margarita Mieres Fornerón.
Proyecto de Resolución en medio magnético	Remitido por correo electrónico en fecha 01/02/2022 a la Secretaría General

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normativa y Gestión Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

De acuerdo al Dictamen – DOC N° 70/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones:

"La Dirección de Terapia Intensiva, a través de la Nota D.T.I. N° 35/2022, solicita la ampliación del hasta el 20% del ítem 2 del Contrato Abierto N° 524/2021, suscripto con la Firma ALDAMA E HIJOS S.A., en el marco de la LPN N° 33/2021 "SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPYBS" PLURIANUAL - ID. N° 396.874. La nota señalada refiere que el pedido obedece a la necesidad de cubrir la alta demanda de internaciones de recién nacidos en Unidad de Terapia Intensiva que existe actualmente, ya que el sector público no cuenta con disponibilidad suficiente de camas..."

La cláusula 6° del contrato que nos ocupa refiere que la vigencia del mismo es desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, condición que aún no ha operado, y la ejecución del contrato ha alcanzado un 90%.

La empresa contratista presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, según su nota de fecha 20 de enero de 2022, que se adjunta. .

Cabe señalar que el presente pedido de ampliación de monto de contrato, no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la firma de la adenda de ampliación de monto, estará supeditada a la emisión del mismo.

El art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece: "La Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...".

El monto total ampliado del ítem 2 del Contrato Abierto N° 524/2021 suscripto con la firma ALDAMA E HIJOS S.A., corresponde a la suma de Guaraníes: Seiscientos millones (Gs.600.000.000).

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre la Ampliación del monto de hasta el 20% del ítem 2 del Contrato Abierto N° 524/2021, suscrito con la firma ALDAMA H HIJOS S.A. en el marco de la LPN N° 33/2021, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Se aclara, que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Observación: Solicitamos que se haga constar en el proyecto de resolución que la ampliación solicitada corresponde al ítem 2 del Contrato Abierto Nº 524/2021, conforme al encabezado de este dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normativa Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bor
Encargada de Despa
Dirección General de Asesoría J
M.S.P. y B.S

MINISTERIO DE SALUD P
DIRECCIÓN GENERAL
ASESORÍA JURÍDICA
BIENESTAR SOCIAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Soc...
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 12577 FECHA 04/02/2022
HORA 08:33 FUNC. RECEP.